



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN Y EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AMBOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024**, relativos al **Juicio Electoral y Recurso de Apelación** promovidos por César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Eder Ariel Loeza Rodríguez, representante suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra por la **“OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic)**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de diciembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



12-30

12-15

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-293/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/28/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024.

ACTOR: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL EXPEDIENTE TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, signada por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, a través de la cual informa "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato diecisiete, por la magistrada Eva Barrientos Zepeda presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales conducentes." (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día dieciocho de diciembre de la presente anualidad a las 11:48:48. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA**:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*“...**CUARTO**. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, para que **de inmediato** y bajo su más estricta responsabilidad, **proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral** y remita las constancias atinentes.*

*Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía correo electrónico** a la **cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx** y, **posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional**, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.*

*Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral...” (sic).*



SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del presente año, emitido por la presidencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; los cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas siguientes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO: Al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx*, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano, número 15, esquina Cuauhtémoc, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral



172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**




**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (18 de diciembre de 2024) turno este expediente a la  actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.